

05 NOV. 2010

RESOLUCIÓN No.

001742

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes **LUIS ENRIQUE SOGAMOSO URIELES** y **GRISelda PARRA CERA** por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ingeniería **ING. VÍCTOR MANUEL VACCA ESCOBAR**, mediante comunicado de fecha 02 de agosto de 2010 dirigido a la rectora de la institución, presentó solicitud de autorización para la asignación de recursos financieros requeridos para desarrollar los módulos correspondientes al primer y segundo semestre de la Especialización en Gestión de Calidad en 2010-II.

Mediante oficio fechado 6 de agosto de 2010, el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, extendió invitación al docente **LUIS ENRIQUE SOGAMOSO URIELES**, Especialista en Gerencia de Calidad, a desarrollar el módulo de "METROLOGÍA" (32 horas), correspondiente al primer semestre de la X cohorte de la Especialización en Gestión de Calidad.

Igualmente, por medio de oficio calendado 6 de agosto de 2010, el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, extendió invitación a la docente **GRISelda PARRA CERA**, Especialista en Gerencia de Calidad, a desarrollar el módulo de "AUDITORÍAS DE LA CALIDAD" (32 horas), correspondiente al primer semestre de la IX cohorte de la Especialización en Gestión de Calidad.

La actividad desempeñada por el docente mencionado anteriormente está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

La actividad desempeñada por el docente **LUIS ENRIQUE SOGAMOSO URIELES**, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010080370, de fecha 26 de agosto de 2010, por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.662.400,00) M.L.**, bajo el concepto "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE **LUIS SOGAMOSO URIELES** QUIEN DESARROLLARÁ EL MÓDULO METROLOGÍA EN LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD".

La actividad desempeñada por la docente **GRISelda PARRA CERA** se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010080365, de fecha 26 de agosto de 2010, por

RECTORIA

un valor de *CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.560.000,00) M/L.*, bajo el concepto "*BONIFICACIÓN DE LA DOCENTE GRISELDA PARRA CERA QUIEN DESARROLLARÁ MÓDULO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD*".

La Coordinadora de la Especialización en Ingeniería y Gestión de Calidad *Q.F. GRISELDA PARRA CERA*, certificó mediante escrito adiado 26 de octubre de 2010, el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por el docente **LUIS ENRIQUE SOGAMOSO URIELES** en el módulo de METROLOGÍA, dictado a la X cohorte con una intensidad horaria de 32 horas, en la Especialización en Gestión de Calidad que ofrece la Facultad de Ingeniería.

Que el decano de la Facultad de Ingeniería *ING. VÍCTOR MANUEL VACCA ESCOBAR*, certificó mediante escritos calendados 21 de octubre de 2010 el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por la **Q.F. GRISELDA PARRA CERA**, identificada con C.C. No. 32.644.433 de Barranquilla, en el módulo de *AUDITORÍAS DE LA CALIDAD*, dictado a la IX cohorte con una intensidad horaria de 32 horas, en la Especialización en Gestión de Calidad que ofrece la Facultad de Ingeniería.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **LUIS ENRIQUE SOGAMOSO URIELES**, identificado con C.C. No. 8'674.268 de Barranquilla, la suma de *DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.662.400,00) M.L.*, por concepto de 32 horas cátedra dictadas en el módulo "*METROLOGÍA*" a la X cohorte de la Especialización en Gestión de Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **GRISELDA PARRA CERA**, identificada con C.C. No. 32.644.433 de Barranquilla la suma de *DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.280.000,00) M/L.* por sus servicios prestados en el módulo "*AUDITORÍAS DE LA CALIDAD*" a la IX cohorte de la Especialización en Gestión de Calidad que ofrece la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese la decisión contenida en el presente acto administrativo a la docente **GRISELDA PARRA CERA** en la Facultad de Ingeniería y al docente **LUIS ENRIQUE SOGAMOSO URIELES** en la Facultad de Ciencias Básicas, Departamento de Física, de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

Dado en Barranquilla, a los

05 NOV. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora